

Procedimiento para que las personas integrantes de las listas ordinarias y extraordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo renuncien a la zona o zonas en las que no deseen participar en el curso escolar 2019/2020.

Primero.- Participantes.

1.1. Personas integrantes de las listas de espera que podrán participar en este procedimiento.

1.1.1.- Estarán obligadas a participar en este procedimiento aquellas personas integrantes de listas ordinarias y/o extraordinarias de los cuerpos docentes no universitarios que deseen renunciar a una o varias zonas en una o más de las listas ordinarias o extraordinarias de las que formen parte.

1.1.2.- Integrarán dichas listas las siguientes personas:

a) Listas ordinarias:

Todas las personas integrantes de las siguientes listas de espera:

- Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño: las aprobadas por Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Personal Docente (Diario Oficial de Extremadura número 136, de 13 de julio).

- Cuerpo de Maestros: las derivadas del procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal Docente (Diario Oficial de Extremadura número 31, de 14 de febrero).

b) Listas extraordinarias:

Todas las personas integrantes de las listas extraordinarias que se hicieron públicas por Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las listas de espera extraordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros para el curso escolar 2018/2019.

1.1.3.- No estarán obligadas a participar en este procedimiento las personas integrantes de una o varias listas ordinarias y/o extraordinarias en el caso de que, en todas ellas, quieran estar disponibles en todas las zonas.

1.1.4.- De conformidad con lo anterior, la solicitud para la participación en este procedimiento se referirá exclusivamente a la lista ordinaria y/o extraordinaria respecto de la que se quiera renunciar a alguna o algunas de las zonas.

Para ello, las personas integrantes de las listas enumeradas en el apartado 1.1.2, tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Si forman parte de una única lista ordinaria o extraordinaria solo deberán presentar la solicitud si pretenden renunciar a una o varias zonas.
- b) Si forman parte de más de una lista ordinaria y/o extraordinaria deberán presentar la solicitud en el caso de que pretendan renunciar a una o varias zonas en todas o algunas de ellas.

En el caso de optar por renunciar a una o varias zonas solo en alguna o algunas de las listas de las que forme parte, pero no en todas, la solicitud de renuncia deberá referirse únicamente a las listas ordinarias y/o extraordinarias respecto de las que quiera renunciar. En el caso del resto de listas no será necesario la presentación de solicitud por cuanto se entenderá que optan por estar disponible en todas las zonas.

1.1.5.- La participación en este procedimiento de renuncia a zona o zonas se realizará mediante la presentación del 21 al 30 de junio, ambos inclusive, de la pertinente solicitud de renuncia, tal y como se establece en el apartado 2.1.

1.1.6.- Las personas integrantes podrán renunciar en cada una de las listas ordinarias y/o extraordinarias de las que formen parte, como máximo, a siete zonas.

1.2.- Efectos derivados de la presentación de solicitud para la renuncia a zona o zonas.

La presentación por las personas integrantes de listas ordinarias y/o extraordinarias de la renuncia a zona o zonas, de conformidad con lo indicado anteriormente, conllevará que en esas listas no se adjudicará durante el curso escolar 2019/2020 ninguna plaza o sustitución de dicha zona o zonas.

En aplicación de lo anterior, en el caso de que las personas integrantes de las listas ordinarias incluyan en su solicitud para la adjudicación de destino, con carácter provisional, para el curso escolar 2019/2020, plazas pertenecientes a la zona o zonas a las que renuncié, no se tendrán en cuenta estas.

Dicha renuncia dejará de tener efectos cuando la persona aspirante solicite la ampliación de zonas de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la Orden de 13 de junio de 2019.

1.3.- Efectos derivados de la no presentación de solicitud para la renuncia a zona o zonas.

En el caso de las personas integrantes de listas ordinarias y/o extraordinarias que no presenten la correspondiente solicitud de renuncia se entenderá que optan por estar disponibles en todas las zonas en la totalidad de las listas de las que formen parte.

Segundo.- Solicitudes.

2.1.- Forma.

2.1.1.- Las personas integrantes de las listas ordinarias o extraordinarias deberán presentar una solicitud por cada una de las listas en las que quieran renunciar a una o más zonas. Dicha solicitud se realizará de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo.

2.1.2.- La solicitud se realizará de la siguiente forma:

a) La persona aspirante deberá acceder al apartado de “interinos 2019/2020” de la dirección de internet <https://profex.educarex.es> mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa “Rayuela”

b) Una vez que se haya accedido, procederá a la cumplimentación de la solicitud según las instrucciones disponibles en dicha página.

c) Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio. Si la persona interesada cumplimenta vía Internet varias solicitudes se tendrá en cuenta la última.

2.2.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 21 al 30 de junio, ambos inclusive.

2.3.- Datos omitidos o consignados erróneamente.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por la persona interesada y que afecte a la zona o zonas de las que forme parte, no podrá ser invocada por esta a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.